



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

“2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

Nota N° 022 /2012.-
Letra: B. FPV

USHUAIA, 02 de Marzo de 2012

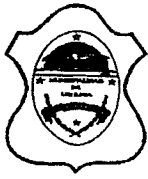
Sr. Presidente
Consejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	08/03/12 Hs. 18:45
Numero:	190 Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	1121 01
Recibido:	<i>[Signature]</i>

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos de Entradas correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Resolución: Declarar de Interés Municipal los Programas implementados por el I.N.S.S.J. y P (PAMI), siendo alguno de ellos llevados a cabo en forma coordinada con el municipio.

En mérito de lo expuesto, elevo a consideración el tema mencionado.

[Signature]
Walter VUOTO
 Concejal F.P.V.
 Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

“2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

FUNDAMENTOS

Dado que la obra social I.N.S.S.J.P(PAMI), la cual en nuestra ciudad cuenta con la U.G.L (Unidad de gestión local), y que la misma destina programas los cuales están comprendidos en las políticas que la institución prioriza en relación a mantener y cuidar la salud de su población beneficiaria, apuntamos a que la actividad física y la estimulación psico-social son los ejes sobre los cuales se enmarcan las tareas de carácter socio-preventivo para alcanzar niveles de vida saludable, independiente y mantener las capacidades físicas y psíquicas en el mayor estado de desarrollo.

Que la contención y el control de mayores riesgos en patologías prevalentes propias de Los Adultos Mayores son trabajadas en el contexto del programa en el cual participan afiliados con patologías variadas entre las que se destacan las cardiovasculares, osteo-musculares, respiratorias, motoras y psico-afectivas, propias de la edad de los mismos.

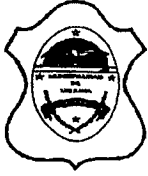
Que es fundamental elevar la calidad de vida de los adultos mayores de la 3º edad a través de actividades físicas y psicosociales, grupales y no competitivas, propiciando un espacio de encuentro acorde a las necesidades de los beneficiarios y a la época estival.

Que a través de dichos programas(HADOB), se realizan tareas socio preventivas de promoción y prevención de la salud; autocuidados, culturales recreativa y deportivas.

Que todo ello tiende a lograr los siguientes objetivos:

1. Fortalecer los soportes educativos, ambientales y sociales que favorezcan la instalación de conductas que contribuyen a la Salud.
2. Potenciar el intercambio social entre los participante de los diferentes programas desarrollados durante el año y captar nuevos afiliados con el objeto de generar estrategias de acompañamiento incrementando los recursos disponibles tanto a nivel personal, como grupal y social.
3. Afianzar la red institucional interna de los equipos de terreno de UGL XXXIII TIERRA DEL FUEGO en beneficio de los afiliados que pueden ser contenidos en una estructura de servicios que promueve y protege la calidad de vida.
4. Favorecer los encuentros al aire libre creando vínculos sociales con pares, que fortalezcan la revalorización de la propia imagen, permitan descubrir el placer por el movimiento y preserven la independencia tanto psicofísica como social, a través de actividades dirigidas profesionalmente.
5. Disminuir ciertos factores de riesgos y el excesivo consumo de prestaciones médicas y medicamentos innecesarios en los beneficiarios.
6. Brindar un espacio de protección y promoción de la salud en un período en que la oferta de actividades disminuye por las restricciones del verano;

Que recientemente se firmó un convenio entre el Municipio y el I.N.S.S.J.P (PAMI), el cual ambas partes se comprometen a trabajar conjuntamente por una ciudad con mayores integrados, siendo al misma destina a afiliados y no afiliados.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

“2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

Artículo 1º: Declárese de Interés municipal las actividades socio preventivas, recreativas, culturales y deportivas que desarrolla el PAMI, en forma coordinada, algunas de ellas con el Municipio de Ushuaia.

Artículo 2º: La ejecución de dicho proyecto no generará gasto alguno al erario Municipal.

Artículo 3º: De forma.